



RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2023, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la prórroga del Convenio para el acceso a la información sobre Actos Sociales Inscritos y Denominaciones del Registro Mercantil Central.

(2023060089)

Habiéndose firmado el día 12 de diciembre de 2022, la Prórroga del Convenio para el acceso a la información sobre Actos Sociales Inscritos y Denominaciones del Registro Mercantil Central, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 9 de enero de 2023.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021.
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOBRE
ACTOS SOCIALES INSCRITOS Y DENOMINACIONES DEL REGISTRO
MERCANTIL CENTRAL.

Mérida, 12 de diciembre de 2022.

REUNIDOS

De una parte D. José Miguel Masa Burgos, NIF ***4432** como titular del Registro Mercantil Central I, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 94.

De otra parte, D.^a María del Pilar Blanco-Morales Limones, Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrada por Decreto del Presidente 17/2019, de 1 de julio (DOE n.º 126 de 2 de julio de 2019), y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud del Decreto 162/2019, de 29 de octubre de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas,

EXPONEN

Primero. Con fecha 7 de enero de 2022, se suscribió Convenio para el acceso a la información sobre actos sociales inscritos y denominaciones del Registro Mercantil Central, entre la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Registro Mercantil Central I.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en su apartado 15, el Convenio entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes contratantes, y tendrá una duración de un año, prorrogable anualmente por mutuo acuerdo de las partes hasta cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción

Tercero. Próxima a finalizar la vigencia del Convenio suscrito, ambas partes están interesadas en prorrogarlo por un año, en los mismos términos que el Convenio inicial.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la prórroga del referido Convenio conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. El «Convenio para el acceso a la información sobre Actos Sociales Inscritos y Denominaciones del Registro Mercantil Central», con el Registro Mercantil Central, con NIF



E87599742, se prorroga en las mismas condiciones que el Convenio inicial, por un período de un año, extendiendo su vigencia desde el 8 de enero de 2023 hasta el 7 de enero de 2024.

Segunda. Los gastos derivados de la prórroga del Convenio se imputarán a la aplicación presupuestaria 100100000 G/113D/22706 CAG0000001, con la siguiente distribución:

Anualidad 2023: 11.995,57 euros

Anualidad 2024: 1.199,56 euros

Importe total: 13.195,13 euros

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento en Madrid, a fecha de firma electrónica.

El Registrador,
JOSÉ MIGUEL MASA BURGOS

El suscriptor.
Vicepresidenta Primera y Consejera de
Hacienda y Administración Pública de la
Junta de Extremadura,
MARÍA DEL PILAR BLANCO-MORALES
LIMONES

• • •